DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19107
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2023ER9828

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 29 de 2023	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector de la Calle 48B Sur con Carrera 1.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:97239.65; Y1:94469.41 X2:97232.21; Y2:94443.82 X3:97253.65; Y3:94434.95 X4:97267.94; Y4:94454.77		
SECTOR CATASTRAL:	Canadá o Guira.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			500 M2		
UPZ:	51 – Los Libertadores.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			50		
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	50	**MENORES**	0
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	400 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48490		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Canadá o Guira de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el sector de la Calle 48C Sur con Carrera 1, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Cabe mencionar, que de acuerdo con el plano del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, el sector evaluado se encuentra dentro del área de protección o conservación aferente de la Quebrada La Nutria.

7. LOCALIZACIÓN

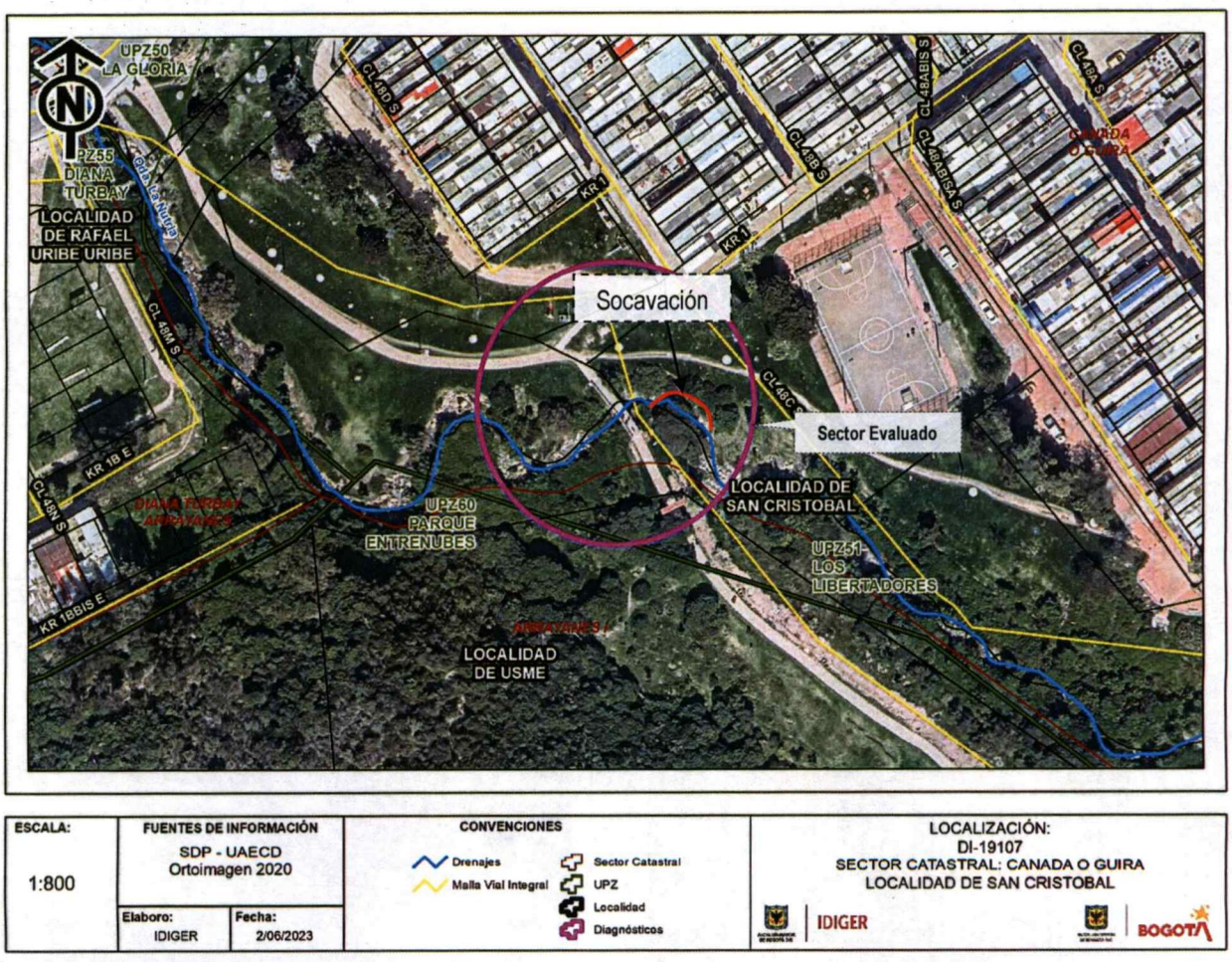

Figura 1. Localización del sector de la Calle 48B Sur con Carrera 1, en el Sector Catastral Canadá o Guira de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2023ER9828, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de mayo de 2023, a un sector de la Quebrada La Nutria a la altura de la Calle 48B Sur con Carrera 1, en el Sector Catastral Canadá o Guira de la Localidad de San Cristóbal. El sector pertenece a una zona de ladera de pendiente baja, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular sin pavimentar, (Ver Fotografías 1 - 2).

Se realizó inspección visual sobre la Quebrada la Nutria a la altura de la Calle 48B Sur con Carrera 1. Al costado de la margen derecha de la Quebrada La Nutria aproximadamente a la altura de un puente peatonal de acceso al sendero ecológico Parque Entrenubes las Delicias, se identifican problemas de socavación cerca de la curva del afluente, sector en donde se localiza un paso peatonal aledaño a la Quebrada y que de continuar podría en el mediano plazo afectar la funcionalidad del paso peatonal localizado en dicho sector; a la fecha no se ha generado obstrucción del cauce sobre la Quebrada la Nutria, (Ver Fotografías 2 - 5).

Se realiza inspección visual desde el exterior de las viviendas localizadas en la parte superior del costado norte del sector evaluado, donde no se observaron patologías estructurales como fisuras, grietas o pérdida de verticalidad de los elementos estructurales, (Ver Fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Socavación en talud de la margen derecha de la Quebrada la Nutria, asociada a la acción erosiva de este cuerpo de agua.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

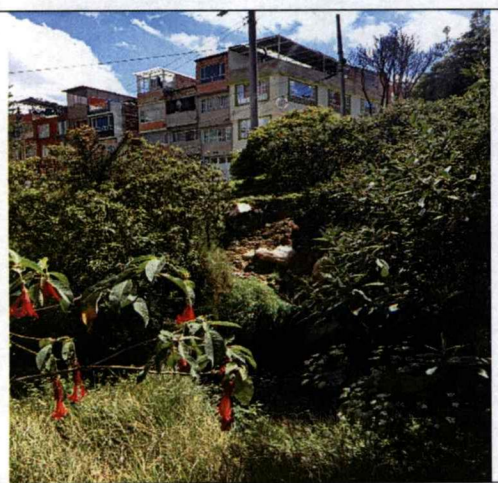

Fotografía 1. Vista de la Quebrada la Nutria a la altura de la Calle 48B Sur con Carrera 1.



Fotografía 2. Vista del puente peatonal de la Quebrada la Nutria a la altura de la Calle 48B Sur con Carrera 1.



Fotografía 3. Vista de la margen derecha de la Quebrada la Nutria a la altura de la Calle 48B Sur con Carrera 1.



Fotografía 4. Vista de la margen derecha de la Quebrada la Nutria a la altura de la Calle 48B Sur con Carrera 1.



Fotografía 5. Vista del sendero peatonal desde la parte superior de la margen derecha de la Quebrada la Nutria.



Fotografía 6. Vista de las viviendas localizadas en la parte superior del sector.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Quebrada la Nutria a la altura de la Calle 48B Sur con Carrera 1	Sin Información.	----	----	-	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de la socavación en las márgenes de la Quebrada La Nutria a la altura de la Calle 48B Sur con Carrera 1, en el Sector Catastral Canadá o Guira de la Localidad de San Cristóbal, que podrían generar un aumento progresivo en el área afectada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del sector en la Quebrada La Nutria a la altura de la Calle 48B Sur con Carrera 1, en el Sector Catastral Canadá o Guira de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan recomendaciones verbales adicionales a la persona que atiende la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado en la parte superior de la margen derecha en la Quebrada La Nutria a la altura de la Calle 48B Sur con Carrera 1, en el Sector Catastral Canadá o Guira de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad por la socavación presentada en la margen derecha de la Quebrada La Nutria.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el caso particular lo relacionado con la estabilidad del paso peatonal localizado en la margen derecha de la Quebrada La Nutria a la altura de la Calle 48B Sur con Carrera 1, en el Sector Catastral Canadá o Guira de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB y/o Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, implementar las medidas de recuperación, reconformación y/o estabilización de la margen derecha de la Quebrada La Nutria, principalmente en el sendero peatonal evaluado en el presente informe, encaminadas a garantizar la estabilidad del sector, así como la funcionalidad de la infraestructura aledaña.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático